



## **Ayuntamiento de Almáchar**

---

### **BASES REGULADORAS DE AYUDAS DESTINADAS A AUTONOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR**

#### **1.- Objeto de las Ayudas.**

El objeto de estas ayudas o subvenciones, es por un lado contribuir al impulso económico para la reactivación y mantenimiento de la actividad de los trabajadores autónomos del municipio de Almáchar, cuya actividad se ha visto afectada como consecuencia de la pandemia del COVID19, de modo que pueda mantenerse la actividad empresarial en nuestra localidad, mediante una ayuda, y por otro lado potenciar la actividad económica del municipio mediante ayudas a nuevos autónomos, que sirvan de impulso a la mejora del desarrollo económico del municipio.

Estas ayudas se encuentran dentro del Plan de Reactivación económica del municipio de Almáchar, promovido por el Ayuntamiento, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el pleno de la corporación en el punto nº 14 del pasado pleno ordinario celebrado el día 30 de marzo de 2021, y con la finalidad última de hacer frente al impacto económico y social que ha provocado esta crisis sanitaria, y cuenta con una dotación en 2021 por importe de 12.000 euros que se habilitarán en el Presupuesto Municipal vigente para esta línea de ayudas durante el año 2021.

NOTA: Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como beneficiarios, autónomos, interesado, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### **Se establecen dos tipos de AYUDAS:**

1. Ayudas a autónomos con domicilio fiscal en Almáchar, que se hayan visto afectados por la pandemia de Covid-19 a partir de octubre de 2020
2. Ayudas para nuevos autónomos con domicilio fiscal en Almáchar

### **1. AYUDAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR Y QUE SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020**

#### **1. 2.- Beneficiarios**

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas trabajadoras autónomas que ejerzan su actividad y tengan establecido su domicilio social en Almáchar, siempre que su actividad se haya visto afectada por las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias, y le haya ocasionado perjuicios desde octubre de 2020 en alguno de estos supuestos:

- a) Suspensión o cese de actividad compatible con la actividad, en virtud de lo acordado por cualquiera de las autoridades sanitarias y las prórrogas que puedan acordarse

---

#### **Ayuntamiento de Almáchar**



## Ayuntamiento de Almáchar

---

- b) Reducción de la facturación desde la entrada en vigor de las medidas restrictivas y/o suspensivas en un 30% con relación al mismo periodo del año 2019. Cuando la persona solicitante no lleve de alta el tiempo suficiente para acreditar este extremo, el requisito se justificará tomando como referencia el promedio de lo que haya facturado antes de la entrada en vigor de las medidas y desde el inicio de su actividad en 2020. (Mediante Declaración responsable que indique que se ha visto reducida la facturación en los términos que se exigen en estas bases).

### Condiciones:

Solo se podrá percibir **una sola ayuda por autónomo**, al margen de que un mismo autónomo pueda disponer de varios epígrafes de actividad económica

Se conceden por concurrencia competitiva, **estableciéndose como único criterio de valoración el de la fecha y hora de entrada en el registro general del Ayuntamiento, que establecerá el orden de prioridad, y hasta agotar el crédito presupuestario.**

### 1.3.- Requisitos

Podrán solicitar esta subvención aquellos autónomos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar afiliados y en alta antes del día 25 de octubre de 2020 y mantener el alta a fecha de solicitud en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos (RETA).
- Que el domicilio fiscal y, en su caso, el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Almáchar
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento no se haya visto compensada por incremento de la facturación mediante un incremento del volumen de negocio, ya sea online, telefónico, a domicilio o análogo, de la persona solicitante.
- Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2.a), 13.2.b), 13.2.c), 13.2.d), 13.2.f), 13.2.h), 13.2.i), 13.2.j) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 1.4. Importe de la subvención. Cuantía de las ayudas.

La subvención objeto de estas bases consiste en las siguientes AYUDAS:

- 300,00 euros para los solicitantes cuya actividad esté catalogada como NO ESENCIAL en el Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía correspondiente.

- 150,00 euros para el resto de solicitantes cuya actividad esté catalogada como ESENCIAL en el Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía correspondiente.

### 1.5. Obligaciones y Compatibilidad con otras ayudas.

**1.5.1** Al amparo de lo previsto en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, " General de Subvenciones y dada la naturaleza de las ayudas que aquí se regulan, estas bases prevén expresamente la posibilidad de que



## Ayuntamiento de Almáchar

---

sean personas beneficiarias quienes no se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o en el pago de reintegro de subvenciones, así como con la hacienda local, y ello en tanto que el fin que se persigue con estas subvenciones es precisamente, otorgar liquidez a colectivos afectados por una reducción drástica de sus ingresos por motivos ajenos a su voluntad.

**1.5.2.** Las ayudas que aquí se regulan nacen con la finalidad de complementar otras medidas emprendidas por las administraciones estatal y autonómica. Siendo esto así, estas subvenciones no son incompatibles con ninguna otra. Es decir, se prevé expresamente su compatibilidad con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la persona beneficiaria pudiera haber solicitado y obtenido.

**1.5.3.** No obstante, las personas beneficiarias de estas ayudas tienen como obligación el mantener la actividad empresarial durante al menos 3 meses, como mínimo, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda. Quedan exceptuados de cumplir esta exigencia quienes cesen en la actividad por jubilación o padezcan una enfermedad grave que impida el ejercicio de la actividad.

### **1.6. Solicitud, documentación a aportar**

Los solicitantes de las ayudas que aquí se regulan deberán presentar una instancia firmada en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento (ANEXO 1) que deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento que acredite la representación.
- b) Documento que acredite estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con anterioridad al día 25/10/2020.
- c) Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal del desarrollo de la actividad.
- d) Para quienes solicitan la ayuda con motivo de suspensión o cese de actividad compatible con la actividad (base 2 apartado a): documento de vida laboral del interesado actualizada a la fecha de la publicación de las Bases.
- e) Para quienes solicitan la ayuda con motivo de una reducción en la facturación (base 2 apartado b): Modelo 130 IRPF años de 2019 a 2021 o modelo 303 IVA autoliquidación de los años 2019 a 2021 o documentos que acrediten la situación.
- f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, a nombre del solicitante, en la que habrá de realizarse el ingreso. Se aceptará también copia de la libreta de ahorro.

Las solicitudes, se podrán presentar por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **1.7. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



## Ayuntamiento de Almáchar

---

### 1.8. Procedimiento de concesión

Recibida la solicitud se le dará trámite para comprobación de los requisitos exigidos. En el supuesto de que la solicitud no reúna algún requisito o falte documentación, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previo informe de la existencia de crédito, se aprobará acuerdo provisional de concesión de las subvenciones que correspondan mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento ([www.almachar.es](http://www.almachar.es)), concediendo a los interesados un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará resolución definitiva, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas e indicando la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y aquellos a los que, en su caso y de manera expresa, se les desestiman sus solicitudes.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las subvenciones concedidas no excederá de tres meses. Transcurrido dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención sin haber sido notificada resolución alguna por parte de la Administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa que podrá ser objeto de impugnación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 1.9. Forma de pago

Forma de pago. El Ayuntamiento procederá al pago de la subvención en el plazo máximo de 30 días hábiles desde que se dicte la resolución por la cual se estime la solicitud mediante transferencia bancaria a cuenta de la que sea titular la persona beneficiaria.

### 1.10.- Justificación

Teniendo en cuenta que la documentación que las personas beneficiarias han presentado junto con la solicitud de subvención les ha permitido su concesión, ésta ya se justifica por sí sola, no siendo precisa una ulterior justificación, si bien se podrá comprobar el cumplimiento de la obligación señalada en el punto 1.5.3. de estas bases, que puede dar lugar a la obligación de devolver la ayuda en caso de incumplimiento.

### 1.11.- Protección de datos

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Almáchar.

Puede contactar mediante carta o escrito dirigido al Ayuntamiento.

---

## Ayuntamiento de Almáchar



## Ayuntamiento de Almáchar

---

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Almáchar en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de los supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Almáchar podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Almáchar, Registro de Entrada, calle Almería, 14 Almáchar (Málaga). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

## **2. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR**

### **2. 2.- Beneficiarios**

Podrán beneficiarse de estas ayudas los residentes en el municipio de Almáchar que al momento de efectuar la solicitud acrediten estos tres puntos

- a) Haberse dado de alta en el RETA para una nueva actividad económica en la localidad de Almáchar en el año en que tenga lugar la convocatoria
- b) Tener su domicilio fiscal y, en su caso, local de desarrollo de la actividad en el municipio de Almáchar
- c) Residir en el municipio de Almáchar desde al menos 6 meses antes de la solicitud.

### **Condiciones:**

---

### **Ayuntamiento de Almáchar**



## Ayuntamiento de Almáchar

---

Solo se podrá percibir **una sola ayuda por autónomo**, al margen de que un mismo autónomo pueda disponer de varios epígrafes de actividad económica

Se conceden por concurrencia competitiva, **estableciéndose como único criterio de valoración el de la fecha y hora de entrada en el registro general del Ayuntamiento, que establecerá el orden de prioridad, y hasta agotar el crédito presupuestario.**

### 2.3.- Requisitos

Podrán solicitar esta subvención aquellos nuevos autónomos que cumplan los siguientes requisitos:

- e) Haberse dado de alta en el RETA para una nueva actividad económica en la localidad de Almáchar en el año en que tenga lugar la convocatoria
- f) Tener su domicilio fiscal y, en su caso, local de desarrollo de la actividad en el municipio de Almáchar
- g) Residir en el municipio de Almáchar desde al menos 6 meses antes de la solicitud de ayuda
- h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, así como no tener deudas con el Ayuntamiento de Almáchar.
- i) Que no se encuentre incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2.a), 13.2.b), 13.2.c), 13.2.d), 13.2.f), 13.2.h), 13.2.i), 13.2.j) y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 2.4. Importe de la subvención. Cuantía de las ayudas.

La subvención objeto de estas bases consiste en una sola ayuda por autónomo por importe de 200,00 euros

### 2.5. Obligaciones y Compatibilidad con otras ayudas.

**2.5.1** Las ayudas que aquí se regulan nacen con la finalidad de complementar otras medidas emprendidas por las administraciones estatal y autonómica. Siendo esto así, estas subvenciones no son incompatibles con ninguna otra. Es decir, se prevé expresamente su compatibilidad con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la persona beneficiaria pudiera haber solicitado y obtenido para el inicio de una nueva actividad económica en Almáchar.

**2.5.2.** Las personas beneficiarias de estas ayudas además tienen como obligación el mantener la actividad empresarial durante al menos TRES MESES, como mínimo, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión de la ayuda.

### 2.6. Solicitud, documentación a aportar

Los solicitantes de las ayudas que aquí se regulan deberán presentar una instancia firmada en modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento (ANEXO 2) que deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

---

### Ayuntamiento de Almáchar



## Ayuntamiento de Almáchar

---

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento que acredite la representación.
- b) Documento que acredite estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) para una nueva actividad económica en el municipio de Almáchar en el año que tenga lugar la convocatoria.
- c) Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal del desarrollo de la actividad.
- d) Certificado de empadronamiento histórico que acredite la residencia en el municipio de Almáchar al menos seis meses antes de la solicitud de ayuda.
- e) Autorización al Ayuntamiento de Almáchar para poder comprobar que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Almáchar. En defecto de esta autorización el interesado deberá presentar los oportunos certificados de estar al corriente con las entidades referidas (Anexo I).
- f) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, a nombre del solicitante, en la que habrá de realizarse el ingreso. Se aceptará también copia de la libreta de ahorro.

Las solicitudes, se podrán presentar por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **2.7. plazo de presentación.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 31 de octubre de ese mismo año.

### **2.8. Procedimiento de concesión**

Recibida la solicitud se le dará trámite para comprobación de los requisitos exigidos. En el supuesto de que la solicitud no reúna algún requisito o falte documentación, se requerirá para su subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previo informe de la existencia de crédito, se aprobará acuerdo provisional de concesión de las subvenciones que correspondan mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento ([www.almachar.es](http://www.almachar.es)), concediendo a los interesados un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, se dictará resolución definitiva, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas e indicando la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y aquellos a los que, en su caso y de manera expresa, se les desestiman sus solicitudes.

El plazo máximo para resolver, notificar y publicar las subvenciones concedidas no excederá de tres meses. Transcurrido dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención sin haber sido notificada resolución alguna por parte de la Administración, se deberá entender que ha sido denegada tácitamente.

---

## Ayuntamiento de Almáchar



## **Ayuntamiento de Almáchar**

---

La resolución de la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa que podrá ser objeto de impugnación conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **2.9. Forma de pago**

Forma de pago. El Ayuntamiento procederá al pago de la subvención en el plazo máximo de 30 días hábiles desde que se dicte la resolución por la cual se estime la solicitud mediante transferencia bancaria a cuenta de la que sea titular la persona beneficiaria.

### **2.10.- Justificación**

Teniendo en cuenta que la documentación que las personas beneficiarias han presentado junto con la solicitud de subvención les ha permitido su concesión, ésta ya se justifica por sí sola, no siendo precisa una ulterior justificación, si bien se podrá comprobar el cumplimiento de la obligación señalada en el punto 2.5.2. de estas bases, que puede dar lugar a la obligación de devolver la ayuda en caso de incumplimiento.

### **2.11.- Protección de datos**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Almáchar.

Puede contactar mediante carta o escrito dirigido al Ayuntamiento.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas. Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Almáchar en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de los supuestos previstos por la Ley. La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Almáchar podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle. No se realizan transferencias internacionales de datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de

### **Ayuntamiento de Almáchar**



## **Ayuntamiento de Almáchar**

---

Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Almáchar, Registro de Entrada, calle Almería, 14 Almáchar (Málaga). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.



## Ayuntamiento de Almáchar

### ANEXO 1 – MODELO DE SOLICITUD

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS CON DOMICILIO FISCAL EN ALMÁCHAR Y QUE SE HAYAN VISTO AFECTADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19 A PARTIR DE OCTUBRE DE 2020

DATOS DEL SOLICITANTE (nombre y apellidos)	DNI/NIE
DOMICILIO (calle, número, localidad y código postal)	
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	

#### EXPONE

Que según lo dispuesto en las Bases de la convocatoria arriba referida, estima que cumple los requisitos exigidos y, a fin de acreditar lo anterior, adjunta la siguiente documentación (marcar con una cruz):

- Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento que acredita la representación.
- Documento acreditativo de estar dado de alta en el RETA antes de octubre de 2020.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta y el domicilio fiscal del desarrollo de la actividad.
- Informe de Vida Laboral (en su caso).
- Modelo 130 IRPF para empresarios y profesionales en estimación directa de los años 2019 a 2021 o modelo 303 IVA autoliquidación de los años 2019 a 2021 o documentos que acrediten la situación (en su caso).
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, a nombre del solicitante, en la que habrá de realizarse el ingreso. Se aceptará también copia de la libreta de ahorro.

#### SOLICITA

Que se conceda la

Ayuda económica que corresponda según se establece en las bases de la convocatoria.

Los importes correspondientes habrán de ser ingresados, en caso de estimación de esta solicitud, en la cuenta corriente de la que el solicitante es titular y cuyo IBAN es el siguiente:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

## Ayuntamiento de Almáchar



## Ayuntamiento de Almáchar

---

### DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LA AYUDA

- El/la solicitante declara que los datos que figuran en la presente solicitud y su documentación adjunta son ciertos y se compromete a **destinar la totalidad del importe de la ayuda solicitada a mantener la actividad al menos durante los tres meses siguientes a la fecha de publicación concesión de la subvención.**

Que, con motivo de las decisiones adoptadas por las autoridades sanitarias (marca donde corresponda):

- He tenido suspensión o cese de actividad compatible, según lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.
- He visto reducida mi facturación en, al menos, un 30% según lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.

Actualmente ejerzo una actividad catalogada como

- ESENCIAL.
- NO ESENCIAL

- Que acepto cada una de las bases de convocatoria de ayudas por Covid-19 a las personas trabajadoras autónomas de Almáchar.
- Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (a excepción, en su caso, de lo que prevé el art. 13.2.e) y 13.2.g).
- El/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Almáchar para recabar los datos que sean necesarios ante otras administraciones en caso de que fuera necesario para la tramitación y resolución de la ayuda solicitada.

En Almáchar, a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/la solicitante

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Almáchar con la finalidad de gestionar el trámite requerido. Así mismo, le informamos que en caso de ser necesario para la resolución de su solicitud, sus datos pueden ser cedidos a otros Organismos o Administraciones. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Almáchar, C/ Almería, 14 -29718 Almáchar (Málaga)

---

**Ayuntamiento de Almáchar**





## Ayuntamiento de Almáchar

---

### DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS NECESARIOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LA AYUDA

- El/la solicitante declara que los datos que figuran en la presente solicitud y su documentación adjunta son ciertos y se compromete a **destinar la totalidad del importe de la ayuda solicitada a mantener la nueva actividad al menos durante los tres meses siguientes a la fecha de publicación concesión de la subvención.**
- Que acepto cada una de las bases de convocatoria de ayudas a nuevos autónomos de Almáchar.
- Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones
- El/la solicitante autoriza al Ayuntamiento de Almáchar para recabar los datos que sean necesarios ante otras administraciones en caso de que fuera necesario para la tramitación y resolución de la ayuda solicitada.

En Almáchar, a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

El/la solicitante

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Almáchar con la finalidad de gestionar el trámite requerido. Así mismo, le informamos que en caso de ser necesario para la resolución de su solicitud, sus datos pueden ser cedidos a otros Organismos o Administraciones. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante documento escrito, acompañado de documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Almáchar, C/ Almería, 14 -29718 Almáchar (Málaga)